

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-040-2016-00598-00

Como quiera que los herederos indeterminados del causante José Joaquín Gaitán López no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado por economía procesal les designa como curador *ad litem* a quien venía desempeñando ese cargo, esto es, María Cristina Rojas González identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.693.447 y tarjeta profesional No. 83.797 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [crismar162@hotmail.com](mailto:crismar162@hotmail.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda de conformidad con lo previsto en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.